



RESOLUCION R-Nº 0356-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2015

Expte. Nº 25.595/14

VISTO estas actuaciones y el Proyecto de Acuerdo enviado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) que se agrega de fs. 1 a 3 del presente Expte.; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 1º del mismo se propone aprobar el procedimiento general por el cual se regula la conformación de la voluntad y el funcionamiento de la representación unificada de la parte de las Instituciones Universitarias Nacionales en la Negociación de Convenios Internacionales.

QUE por el artículo 2º se hace saber los términos del Acuerdo a los efectos de que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles y con los resguardos que en cada caso corresponda, cada institución universitaria, en ejercicio de su autonomía, comunique fehacientemente al Comité Ejecutivo la expresa voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación. Se agrega también que el Silencio será equiparado a la negativa expresa a dicha inclusión.

QUE a fs. 4 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES analiza y realiza aclaraciones sobre el proyecto, y en consideración a los solicitado en el artículo 2º antes mencionado, sugiere la adhesión de la Universidad al Acuerdo, comunicando al Comité Ejecutivo del CIN la expresa voluntad de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación.

QUE a fs. 5/6 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 15.572.

QUE a fs. 11/12 la citada Secretaría realiza nuevamente aclaraciones sobre lo expuesto y solicitado en el Dictamen por Asesoría Jurídica, y considera que la propuesta puede ser beneficiosa para nuestra Universidad, de la misma manera que existe un Convenio Marco entre UUNN y Provinciales (Acuerdo Plenario CIN Nº 142/94), el cual es ampliamente usado como basamento en acuerdos específicos posteriores entre las Universidades Públicas, y es una herramienta importante en el sentido del apoyo institucional de cooperación conjunta que este involucra.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 120/14, en el cual aconseja la adhesión al Convenio 142/94.

QUE ante las consideraciones realizadas por la SECRETARÍA GENERAL de fs. 15/16, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES realiza un nuevo análisis y solicita la participación del CONSEJO SUPERIOR en la evaluación de la conveniencia de esta adhesión, y de ser viable, se tenga a bien proponer una ampliación en la redacción del acuerdo.

QUE a fs. 23 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 5/15, mediante el cual aconseja la adhesión al procedimiento para la representación unificada de UUNN para la negociación de Convenios Internacionales.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.595/14

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR al Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) la expresa voluntad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación de Convenios Internacionales.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0356-15